

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000761 DE 2025

“POR LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD DEL PROYECTO: ALBA MALLORQUIN POR PARTE DE LA SOCIEDAD APIROS S.A.S CON NIT:800.240.724-5, UBICADA EN PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO.

El Director General (e) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No.0019 de 2025, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de sus facultades contenidas en la Constitución Nacional, y teniendo en cuenta el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O

I. ANTECEDENTES:

Que en radicado No.202314000071592 de 28 de julio de 2023, CONSTRUCTORA APIROS S.A.S, presentó el Programa de Manejo Ambiental de RCD correspondiente al Proyecto El Alba en mallorquín ubicado en Puerto Colombia - Departamento del Atlántico.

Que en Oficio C.R.A No.004508 de 23 de agosto de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., solicita la licencia de construcción otorgada para el proyecto El Alba en mallorquín, con la finalidad de continuar con el trámite referente a la revisión del Programa de Manejo Ambiental de RCD.

Que a través de radicado No.202314000086112 de 06 de septiembre de 2023, CONSTRUCTORA APIROS S.A.S, presentó la licencia de construcción otorgada para el proyecto El Alba en mallorquín, con la finalidad de continuar con el trámite referente a la revisión del Programa de Manejo Ambiental de RCD.

Posteriormente en Auto No. 679 de 27 de septiembre de 2023, se establece un cobro por revisión de programa de manejo ambiental de la sociedad CONSTRUCTORA APIROS S.A.S, con NIT 800.240.724-5 como gran generador de RCD a través del proyecto: alba en mallorquín ubicado en el municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.

A Través de Oficio N°4349 de 21 de julio de 2024, se hacen unos requerimientos a la sociedad referenciada con respecto a la revisión del PMA de RCD del proyecto: ALBA de mallorquín.

Que en radicado No. 004417 de 06 de mayo de 2024, CONSTRUCTORA APIROS S.A.S, presentó a la CRA radicado del pago por concepto de revisión del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – P.M.A. de RCD del proyecto El Alba en mallorquín.

Por medio de radicado N°ENT-BAQ-007524-2025 de 9 de julio de 2025, CONSTRUCTORA APIROS S.A.S, envía la información requerida para la revisión del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – P.M.A. de RCD del proyecto El Alba en mallorquín.

Mediante Auto No.1350 de 29 de noviembre de 2024, se hacen unos requerimientos a la sociedad constructora APIROS S.A.S en el marco del seguimiento ambiental, identificada con NIT 800.240.724-5, en jurisdicción del municipio de puerto Colombia, departamento del Atlántico.

Sucesivamente en radicado ENT-BAQ 013123 de 20 de diciembre de 2024, el usuario da respuesta a las obligaciones exigidas en el Auto No.1350 de 29 de noviembre de 2024.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000761** DE 2025

“POR LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD DEL PROYECTO: ALBA MALLORQUIN POR PARTE DE LA SOCIEDAD APIROS S.A.S CON NIT:800.240.724-5, UBICADA EN PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO.

Que, en cumplimiento de las funciones de control y seguimiento de los recursos naturales en el Departamento, la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., realizó verificación documental del PMA del usuario en mención, generando así, el Informe Técnico No.756 de 2025, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

II. INFORME TECNICO N°756 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

(...)

En este punto se realizará la evaluación del programa de manejo ambiental de RCD el cual fue presentado por la empresa CONSTRUCTORA APIROS S.A.S, mediante el radicado **202314000071592 de julio 28 de 2023** y **ENT-BAQ 007524 de 9 de julio de 2025**. Esta revisión se hará teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 y en el anexo 1 de la resolución 1257 d e 23 de noviembre de 2021 que modifica la resolución 472 de 2017:

Términos de Referencia	Cumple		Numeral en el documento presentado	Observaciones
	SI	NO		
Cumplimiento del Anexo 1 Resolución 1257 de 2021				
Anexó formato único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD, diligenciado adecuadamente.	X			
Anexo copia de la licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público (si aplica)	X		ANEXO	Resolución 179 del 29 de junio de 2022 Esta información fue presentada mediante el radicado 202314000086112
El documento define la vigencia de la licencia.	X		Página 1	36 meses. Esta información fue presentada mediante el radicado 202314000086112
Se define si la Modalidad de la obra es pública o privada.	X		Página 1	PRIVADA Esta información fue presentada mediante el radicado 202314000086112
Anexo copia de la orden judicial o administrativa o certificado expedido por la autoridad municipal o distrital competente según el caso, en los eventos previstos en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 y el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 delDecreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya (si aplica)			N.A.	Para el caso de este tipo de proyecto (sin demolición) NO implica el cumplimiento de este requerimiento.
Anexo el uso de suelo - tipo de obra	X		ANEXO	Esta información fue presentada mediante el radicado ENT-BAQ-007524-2025
Estimo el tiempo de ejecución de la obra.	X		Página 1	38 MESES Esta información fue presentada mediante el radicado 202314000086112
Fecha de inicio de la obra.	X		Página 1	4-OCT-23 Esta información fue presentada mediante el radicado 202314000086112

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000761** DE 2025

“POR LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD DEL PROYECTO: ALBA MALLORQUIN POR PARTE DE LA SOCIEDAD APIROS S.A.S CON NIT:800.240.724-5, UBICADA EN PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO.

Fecha estimada de finalización de la obra	X		Página 1	15-DIC-26 Esta información fue presentada mediante el radicado 202314000086112
Calculó el peso total de residuos de construcción y demolición proyectados (t) (cálculo de estimación - cantidades de obra).	X		Página 1	25.696,50 TONELADAS Esta información fue presentada mediante el radicado No. 202314000086112 .
Prevención y reducción de RCD en el Programa				
Se identifican acciones de planeación adecuada en la obra, que incluya la determinación de la cantidad estrictamente necesaria de materiales de construcción requeridos.	X		Página 1 – 2	Esta información fue presentada mediante el radicado 202314000086112 .
Se identifica la forma de separación por tipo de RCD en obra.	X		Página 1 – 2	Esta información fue presentada mediante el radicado 202314000086112
Cuenta con mecanismos de control de escorrentía superficial y manejo de aguas lluvias en la obra.	X		Página 2 – 3 – 4	Esta información fue presentada mediante el radicado ENT-BAQ-007524-2025
Se estiman las proyecciones de RCD a generar.	X		Página 2	Esta información fue presentada mediante el radicado 202314000086112
Describe de forma detallada las actividades de demolición selectiva en el Programa de Manejo Ambiental (en caso de que aplique).			N.A.	NO aplica para el caso del proyecto en mención.
En el Programa de Manejo Ambiental se describen las actividades de almacenamiento temporal de RCD en la obra.	X		Página 2 – 3	Esta información fue presentada mediante el radicado 202314000086112
En el Programa de Manejo Ambiental se describen las actividades de aprovechamiento de RCD en la obra y fuera de esta.	X		Página 3	Esta información fue presentada mediante el radicado 202314000086112
El programa indica el gestor y el tipo de actividad de RCD que empleará.	X		Página 3	Esta información fue presentada mediante el radicado 202314000086112
El gestor se encuentra habilitado para prestar este servicio.	X			

Consideraciones de la C.R.A: El Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición RCD se encuentra ajustado en su totalidad a lo requerido en el artículo 4 y en el anexo 1 de la resolución 1257 de 23 de noviembre de 2021 que modifica la resolución 472 de 2017.

(...)

CONCLUSIONES:

El Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición RCD se encuentra ajustado en su totalidad a lo requerido en el artículo 4 y en el anexo 1 de la resolución 1257 de 23 de noviembre de 2021 que modifica la resolución 472 de 2017

(...) “

III. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000761 DE 2025

“POR LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD DEL PROYECTO: ALBA MALLORQUIN POR PARTE DE LA SOCIEDAD APIROS S.A.S CON NIT:800.240.724-5, UBICADA EN PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO.

La Constitución Política de Colombia, considerada como la norma jerárquicamente superior en nuestro ordenamiento jurídico, resulta ser de gran contenido ecológico; a lo largo de nuestra Carta Fundamental, se evidencia una multiplicidad de artículos de contenido ambiental, que buscan principalmente la protección de los recursos naturales de nuestro país, entre los que se destacan la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación¹; la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad por parte del estado ²; la introducción del concepto de función ecológica de la propiedad privada ³; el deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano ⁴, el Derecho de todos los ciudadanos a un medio ambiente sano, como condición sine qua non de la vida misma⁵, entre otros.

Adicionalmente, en materia internacional, son muchos los convenios, tratados y demás instrumentos de contenido ambiental, que fueron adoptados por Colombia y que pertenecen a nuestro ordenamiento en virtud del conocido Bloque de Constitucionalidad, que regulan entre otros aspectos la protección del medio ambiente y los recursos naturales, entre ellos se encuentran la cumbre de Estocolmo (1971), la Carta Mundial de la Naturaleza (1982), la Declaración de Rio (1992) y el Protocolo de Kyoto.

Aunado a lo anterior, La Ley 99 de 1993, creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organizó el Sistema Nacional Ambiental - SINA, como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten poner en marcha los principios generales ambientales.

A través de las Corporaciones Autónomas Regionales, como entidades descentralizadas que son, el Estado ejerce competencias administrativas ambientales que por su naturaleza desbordan lo puramente local, y que, por ello, involucran la administración, protección y preservación de ecosistemas que superan, o no coinciden, con los límites de las divisiones políticas territoriales, es decir, que se ubican dentro de ámbitos geográficos de competencia de más de un municipio o departamento. No siendo, pues, entidades territoriales, sino respondiendo más bien al concepto de descentralización por servicios, es claro que las competencias que en materia ambiental ejercen las corporaciones autónomas regionales, son una forma de gestión de facultades estatales, es decir, de competencias que emanan de las potestades del Estado central. Al reglamentar la creación y funcionamiento de las corporaciones autónomas regionales, en aras de respetar la autonomía necesaria de los departamentos y municipios, debe determinar los ámbitos de responsabilidad y participación local que, conforme a las reglas de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, correspondan a las entidades territoriales. Por lo anterior, la exequibilidad que será declarada, se condiciona a que el ejercicio de las competencias

¹ Artículo 8 Constitución Política de Colombia

² Artículo 49 Ibidem

³ Artículo 58 Ibidem

⁴ Artículo 95 Ibidem

⁵ Artículo 79 Ibidem

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000761 DE 2025

“POR LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD DEL PROYECTO: ALBA MALLORQUIN POR PARTE DE LA SOCIEDAD APIROS S.A.S CON NIT:800.240.724-5, UBICADA EN PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO.

asignadas a las corporaciones autónomas regionales que se crean por ley no vaya en desmedro de la esfera legítima de autonomía de las entidades territoriales.⁶

Que el desarrollo sostenible es entendido a la luz de lo establecido en el artículo 3º de la ley 99 de 1993, como aquel que debe conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que el Decreto 2811 de 1974, en su Artículo 8, considera como factores que deterioran el medio ambiente: *“La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables”*

Que mediante el Título VIII de la Ley 99 de 1993, se establecieron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de las licencias y permisos ambientales, determinando la facultad para el trámite de otorgamiento de licencias ambientales al Ministerio de Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales y eventualmente los municipios y departamentos por delegación de aquellas.

Respecto al tema hace referencia el artículo 31 de la Ley 99 de 1993:

“9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

IV. DE LA DECISIÓN A ADOPTAR

Que, teniendo en cuenta los anteriores considerandos, esta Corporación acogerá las recomendaciones del Informe Técnico No.756 de 2025 y procederá a dar por cumplida la obligación de presentar el Programa de manejo ambiental de RCD correspondiente al proyecto: ALBA MALLORQUIN POR PARTE DE LA SOCIEDAD APIROS S.A.S con NIT:800.240.724-5, teniendo en cuenta que se ajusta en su totalidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N°1257 de 2021.

⁶ C-596 -1998, Corte Constitucional –Magistrado Vladimiro Naranjo M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000761 DE 2025

“POR LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD DEL PROYECTO: ALBA MALLORQUIN POR PARTE DE LA SOCIEDAD APIROS S.A.S CON NIT:800.240.724-5, UBICADA EN PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por cumplida la obligación de presentar el programa de manejo ambiental de RCD del proyecto: ALBA MALLORQUIN por parte de la sociedad APIROS S.A.S con NIT:800.240.724-5, ubicada en Puerto Colombia-Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: La sociedad APIROS S.A.S con NIT:800.240.724-5, deberá en lo sucesivo dar cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales para el proyecto: ALBA MALLORQUIN ubicado en Puerto Colombia-Atlántico:

- Implementar y dar cumplimiento a todas las medidas ambientales relacionadas en el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – R.C.D. del proyecto referenciado, registrando documental y fotográficamente dichos cumplimientos.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la resolución 1257 de 23 de noviembre de 2021, el cual exige que:
 - 1.Reportar al final de cada trimestre del año de ejecución de la obra, la información requerida en los Anexos I, II, V, VI y VII, que hacen parte de la Resolución 1257 de 2021.
 - 2.Cumplir con la meta de aprovechamiento para grandes generadores establecida en el Artículo 19º de dicha resolución. Se incide que se debe aprovechar un porcentaje en peso del total de los R.C.D., generados en la obra conforme a la categoría del municipio donde esta se localice y se calculará para el año de terminación del proyecto, sin tener en cuenta los productos de excavación y sobrantes de adecuación de terreno.
 - 3.Presentar un reporte de cierre dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la terminación de la obra.

PARAGRAFO: Como gran Generador de Residuos de Construcción y Demolición – R.C.D, la sociedad APIROS S.A.S con NIT:800.240.724-5, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado durante la ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto Celeste, ante lo cual deberá realizar las actividades necesarias para corregir, minimizar y compensar los efectos causados.

ARTICULO TERCERO: El Informe Técnico No.756 de 2025 de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, constituye el fundamento técnico del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento y sin previo aviso que el proyecto se esté llevando a cabo de acuerdo con los Requerimientos y obligaciones establecidas y en concordancia con la documentación revisada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000761** DE 2025

“POR LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD DEL PROYECTO: ALBA MALLORQUIN POR PARTE DE LA SOCIEDAD APIROS S.A.S CON NIT:800.240.724-5, UBICADA EN PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO.

ARTICULO QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, la Subdirección de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

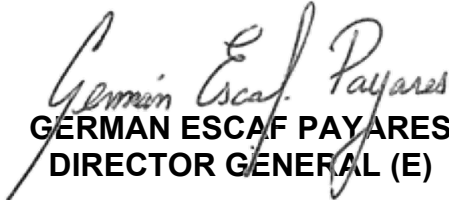
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR en debida forma a la sociedad APIROS S.A.S con NIT:800.240.724-5, a los correos electrónicos: cindyperez@apiros.com.co y claracorreaa@apiros.com.co el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56, y el numeral 1° del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, y demás normas que complementen, modifiquen y sustituyan.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 2021.

Dado en Barranquilla a los,

04.SEPT.2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN ESCAF PAYARES
DIRECTOR GENERAL (E)

ELABORÓ: Julissa Núñez - Abogada, contratista
SUPERVISÓ: Constanza Campo - Profesional Especializado
REVISÓ: María José Mojica- Asesora de Políticas Estratégicas
APROBÓ: Bleydy Margarita Coll - subdirectora de Gestión Ambiental
Vo. Bo.: Juliette Sleman - Asesora Direccion.